

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío

D^a M^a del Mar Martínez Amaya

D. José F. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste a la presente sesión el Sr. Interventor.

No asisten las Ediles del Grupo Socialista D^a Marta Pizarro Ruiz ni D^a Eva M^a Rodríguez Esteban, justificando el Sr. Alcalde sus ausencias por razones de enfermedad, en el primer caso, y

familiares en el segundo, ni los Concejales del Grupo Popular D. Juan Hernández Gallardo ni D. Tomás Cabezas Aguilar. Al respecto, todos los señores presentes desean a la Sra. Pizarro Ruiz un rápido restablecimiento.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace pública su voluntad de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de mayo pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que conste en acta el pésame a los familiares por el fallecimiento de Don Eugenio Moreno Vaquera que fuera Presidente de la Asociación de Turismo Campiña Sur.

Estas propuestas son secundadas por la totalidad de los señores presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/05/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de mayo de dos mil seis.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN UE-18/1-1 Y 1-2.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medioambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto a favor de los Grupos Socialista y el de IU-SIEX y la abstención, por razón de parentesco, del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones y al manifestar por los señores presentes que no desean añadir ninguna consideración al Dictamen emitido, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los tres Grupos de la corporación, en los siguientes términos:

Resultando que la corporación en pleno en su sesión de fecha 25 de enero de 2.005, declaró la viabilidad de la consulta formulada por Espino-Rafael 2002 S.L. para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-18/1-1 y 2-1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses a efectos para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por Espino Rafael 2002 S.L. con CIF B-06382683 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Armas número 18 de Llerena el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135. 1. in fine de la Ley 15/2.001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 27 de marzo se remitió a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio copia del expediente así como un ejemplar del Programa de Ejecución, recibándose el mismo en dicho organismo en fecha 3-4- 2006, requiriéndose INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio con carácter previo a la aprobación plenaria, en su caso, del Programa de Ejecución.

Resultando que al día de la fecha no se ha emitido por dicha Agencia el meritado informe técnico preceptivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y visto el informe de la Secretaría General de fecha 20 de junio de 2.006.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación UE-18/1-1- y 2-1 de las Normas Subsidiarias de Llerena presentado por Espino-Rafael 2002 S.L.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la aprobación definitiva del Programa de Ejecución, previa presentación del mismo en el registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

3.- APROBACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Grupo de IU-SIEX.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX manifiesta que en el Pleno del mes de abril el Sr. Concejal Delegado de Hacienda facilitó datos económicos que muestran la evolución favorable de la situación económica municipal. Al tiempo que agradece la entrega de esos datos se felicita por la mejora en la gestión económica con respecto a legislaturas pasadas, fruto del cumplimiento de las normas en la materia si bien se apoya en el incremento coyuntural de algunos conceptos como el ICO.

En este momento el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94,1,f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hace un llamamiento a la cuestión debatida al Sr. Mateos, por entender que el asunto objeto de debate es la aprobación de una operación de tesorería y no el análisis de la situación económica del Ayuntamiento, llamamiento que es atendido por el edil de IU-SIEX, si bien discrepa del fundamento del mismo.

Prosigue el Sr. Mateos diciendo que en los ejercicios 2004 y 2005 hay unos remanentes positivos que deberían permitir cancelar esta operación o al menos reducirla, pero al día de hoy esta operación es algo consustancial al Presupuesto municipal e incide en él porque conlleva unos gastos que se incluyen en aquel, y, en consecuencia, dado que la postura de su Grupo en la aprobación del presupuesto municipal fue la de oponerse, por coherencia se opone a la aprobación de la operación de tesorería que se propone.

El Sr. Alcalde contesta que el argumento del Sr. Mateos es rocambolesco, ya que la operación pretende contar con disponibilidad en tesorería y los remanentes tienen otra finalidad. Al menos, prosigue, reconoce que los ingresos por ICO son importantes y tendrá que admitir que la previsión presupuestaria no está inflada. Pero no es sólo el ICO, igualmente se ha producido un incremento en el IBI como consecuencia de la incorporación de nuevas unidades urbanas y, sin que la situación sea boyante, es lo cierto que ha mejorado sensiblemente. Destaca que el Grupo Popular apoya la concertación de la operación y considera que se debe a que ha tenido responsabilidades de gobierno y sabe la importancia que tiene para el Ayuntamiento. Se pregunta cómo vota en contra de la aprobación del presupuesto y, por ende, de la de la presente operación de tesorería, si afirma que la gestión económica es acertada. Concluye señalando que menos mal que el Grupo de IU-SIEX tiene un solo representante, porque en otro caso los perjuicios para el Ayuntamiento podrían ser enormes, como ocurre en algún municipio que conoce y que si lo desea le cita, comenzando por las dificultades para que el personal perciba sus retribuciones puntualmente.

El Sr. Mateos replica que la mejora de la situación se debe al incremento de los tributos municipales y no se percibe por los ciudadanos. Insiste en que su voto es coherente con la postura mantenida respecto a la aprobación del presupuesto. Si el equipo de gobierno no tuviera mayoría absoluta la aprobación del presupuesto se habría negociado y en consecuencia, corresponsabilizado en la aprobación de la operación de tesorería.

El Sr. Alcalde discrepa en que la mejoría se deba al incremento fiscal y en que no se perciba por la ciudadanía y a modo de ejemplo, cita la mejora en mobiliario urbano y prestación de servicios.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, tercia en el debate y aclara que los remanentes no son de naturaleza presupuestaria y añade que su grupo votará a favor de la operación.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Socialista (siete votos) y Popular (uno) y en contra del representante de IU-SIEX, en los siguientes términos:

Atendido a que por la Intervención se ha informado sobre los aspectos sustanciales del expediente así como certificado sobre el cumplimiento de los requisitos legales para concertar la operación pretendida.

Atendido a las ofertas realizadas por el Banco de Crédito Local, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura y Caja Rural de Extremadura y el informe que sobre ellas realiza in voce el Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de tesorería, por entender que, en conjunto, ofrecen las condiciones más ventajosas:

- a) Entidad: CAJA DE BADAJOZ
 - Importe: Quinientos mil euros (500.000 €)
 - Plazo de amortización: Un año.
 - Tipo de interés: Euribor + 0,50
 - Comisión de apertura: 0,25%
 - Comisión de Estudio: 0
 - Comisión de Cancelación anticipada: 0
 - Comisión de No disponibilidad: 0
- b) Entidad: CAJA RURAL DE EXTREMADURA
 - Importe: Doscientos treinta mil euros (230.000 €)
 - Plazo de amortización: Un año.
 - Tipo de interés: Euribor + 0,25.
 - Comisión de apertura: 0
 - Comisión de Estudio: 0
 - Comisión de Cancelación anticipada: 0
 - Comisión de No disponibilidad: 0
- c) Entidad: CAJA DE EXTREMADURA
 - Importe: Trescientos mil euros (300.000 €)
 - Plazo de amortización: Un año.
 - Tipo de interés: Euribor + 0,35
 - Comisión de apertura: 0,15 %
 - Comisión de Estudio: 0
 - Comisión de Cancelación anticipada: 0
 - Comisión de No disponibilidad: 0

SEGUNDO.- Reembolsar con carácter previo a su formalización las operaciones de crédito existentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

4.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO DEL SESMO TOMÁS LORO.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto unánime de todos sus miembros asistentes.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo mantiene la posición defendida en la Comisión informativa y la salvedad que se formuló en ella, esto es, que el acuerdo no contradiga las resoluciones judiciales dictadas.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado de investigación del bien denominado Sesmo de Tomás Loro.

Atendido que el expediente se ha sometido a información pública y se ha dado traslado a las administraciones estatal y autonómica.

Atendido que se ha notificado a los interesados.

Atendido que se ha abierto un período de prueba y se ha practicado la testifical y documental, valorándose las mismas y poniéndose de manifiesto el expediente a los interesados.

Atendido que se han presentado alegaciones que han sido asimismo informadas por Secretaría.

En atención a que del referido expediente resulta:

1º Que ha quedado acreditado, por las declaraciones de los testigos llamados, por el título registral de la finca 2.027, por lo declarado por la única persona que ha presentado alegaciones en el expediente, y lo afirmado en la Sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz número 332/97, de 2 de octubre de 1997, que el sesmo objeto del expediente de investigación de oficio existe y es conocido por el nombre de Sesmo de Tomás Loro, partiendo desde el Camino de Villagarcía y lindando con las parcelas 74, 73, 72 y 371, todas ellas del polígono 7 de Llerena.

2º Que no consta en el Registro y así lo afirma el alegante mencionado en el punto anterior, la existencia de título de constitución de servidumbre de paso sobre las parcelas referidas en el mismo punto anterior.

3º Que tanto la referida sentencia, como la única persona compareciente y que ha presentado alegaciones, afirman que el citado Sesmo es un Camino de herradura que discurre por la finca de éste, caminos de herradura que hay que entender como caminos públicos.

4º Que la casi totalidad de los testigos han defendido el carácter de público del Sesmo así como que este discurría en otros tiempos entre paredes.

Por cuanto antecede, y

Visto el informe de la Secretaría General.

Considerando lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 9,2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, relativos al deber de las Entidades Locales de defender sus bienes y derechos.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la titularidad pública del denominado Sesmo de Tomás Loro

que parte desde el Camino de Villagarcía y linda con las parcelas 74, 73, 72 y 371, todas ellas del polígono 7 de Llerena.

SEGUNDO.- Tasar el inmueble citado.

TERCERO.- Incluir el meritado bien en el Inventario de Bienes previos los trámites necesarios.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación del régimen de recursos procedente.

5.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos sus integrantes que asistieron a la misma.

Tras breve deliberación al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

La última rectificación que se llevó a cabo del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento data de 1.991, sin perjuicio de puntuales modificaciones posteriores.

La actividad urbanística del municipio ha dado lugar a un tráfico intenso de bienes urbanos que no siempre han tenido su reflejo exacto en el citado Inventario.

Por ello el Ayuntamiento solicitó a la Diputación de Badajoz la realización del Inventario a fin de actualizar su patrimonio, y atendida la petición y adjudicado el correspondiente contrato por la entidad provincial a la empresa VAAF Auditores, S.L. por esta se presentó el trabajo realizado.

En consecuencia, visto el expediente tramitado y la documentación que integra el mismo de acuerdo con los artículos 29 y 30 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando asimismo lo establecido en los artículos 17 al 28, 31, 34 y 36 del citado Reglamento de Bienes.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referidos al uno de junio de dos mil seis en los términos que constan en su expediente.

SEGUNDO.- Remitir copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma conforme preceptúa el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

6.- ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADO DE ABASTOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes en la misma.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta con el voto favorable de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2005 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado de Abastos y se convoca concurso para la adjudicación de los mismos.

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 15 de julio de 2005 y presentadas las ofertas por los licitadores, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de agosto de 2005 elevó su propuesta de adjudicación.

De conformidad con dicha propuesta, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005 procedió a adjudicar los puestos incluidos en la misma.

No obstante tras las adjudicaciones realizadas quedan vacantes varios puestos, que cabe adjudicar de forma directa en las mismas condiciones que las realizadas hasta la fecha.

En consecuencia, vistas las solicitudes de D. Vicente Lozano Rubiales y D. Carlos Calvo Calvo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen:

- D. Vicente Lozano Rubiales, puesto nº 4, canon de 75 €/mes
- D. Carlos Calvo Calvo, puesto nº 21, canon de 45 €/mes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación del régimen de recursos aplicable, requiriéndoles para que en el plazo de diez días acrediten hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y la prestación de la garantía correspondiente, y se personen en el plazo máximo de un mes para la firma del respectivo contrato.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa ampliamente de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 31/05/06, desplazamiento a Azuaga para asistir a las siguientes reuniones: Agenda 21 Comarcal; Plan de Dinamización Turística y de la Ejecutiva del CEDER.

- Día 05/06/06, asistencia a la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 06/06/06, viaje a Badajoz para asistir a la presentación del V Certamen de Cortometrajes "El Pecado 2006" y reunión en relación con Puntos de Información Catastral.

- Día 13/06/06, reunión en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Llerena a la que asistieron los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena para recibir información por parte del Director Gral. de Infraestructuras Rurales de la situación en que se encuentra la adquisición por parte de la Consejería de Desarrollo Rural del parque de maquinarias.

- Día 14/06/06, asistencia en Badajoz a la presentación final de los trabajos de la Agenda 21 Comarcal.

- Día 15/06/06, desplazamiento a Mérida para asistir al debate sobre Política General en la Asamblea de Extremadura.

- Día 16/06/06, viaje a Badajoz y Mérida para asistencia al debate sobre Política General en la Asamblea de Extremadura.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 133, de 05/06/2006, Anuncio de la Oferta de Empleo Público para 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2006.

- Núm. 146, de 20/06/2006, Resolución de 2 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Llerena, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 61, de 25/05/2006, Anuncio, de 10 de abril de 2006, del Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre construcción planta de residuos. Situación: Parcelas 363 y 364 del polígono 5. Promotor: Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado RCD y Abono Orgánico, S.L. en Llerena.

- Núm. 62, de 27/05/2006, Anuncio, de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Llerena". Expte.: 063034AT.

- Núm. 64, de 01/06/2006, Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena".

- Núm. 66, de 06/06/2006, Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

- Núm. 66, de 06/06/2006, Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Rehabilitación del firme de la travesía de la EX-305 y EX-306 en Llerena". Expte.: OBR2006076.

- Núm. 70, de 15/06/2006, Anuncio de 15 de mayo de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por el que se somete a información pública durante el plazo de 20 días el expediente de instalación fotovoltaica en la parcela 188 del polígono 5, Promotor: OYPA Solar, S.L., en Llerena.

- Núm. 71, de 17/06/2006, Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal, para el ejercicio 2006.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 98, de 25/05/2006, anuncio de licitación para uso de quiosco en el Parque de Paseo de San Antón.

- Núm. 99, de 26/05/2006, anuncio de corrección de errores advertidos en la publicación en el B.O.P. nº 37 de 23 de febrero de 2006 de aprobación definitiva de Presupuesto General, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

- Núm. 100, de 29/05/2006, anuncio de aprobación definitiva de modificación de la base 27ª del Presupuesto General 2006.

- Núm. 104, de 02/06/2006, anuncio de las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 104, de 02/06/2006, anuncio de las bases para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

- Núm. 118, de 22/06/2006, anuncio de delegación de funciones en el primer Tte. de

Alcalde D. Manuel E. Fernández Tardío durante el período comprendido entre los días 18 y 22 de junio de 2006.

b) Comunicaciones Oficiales:

- Escrito de D. Fernando Fuentes Izquierdo, Presidente de las Jornadas de Supervisores y Responsables de Enfermería del SES, recientemente celebradas en nuestra ciudad, agradeciendo la colaboración recibida tanto de la Alcaldía como del personal del Ayuntamiento en general y en particular al adscrito al Área de Cultura y Turismo.

- La Excm. Sra. Consejera de Educación, D^a. Eva María Pérez López, comunica a la Alcaldía que la Consejería de Cultura va a ejecutar en el I.E.S. Fernando Robina una serie de actuaciones por un importe de 59.613,30 Euros y que consisten en reforma de aseos, rampa de acceso e instalación de ascensor.

- El Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura comunica a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 2/99 del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que con fecha de 1 de junio se ha autorizado la ejecución de los trabajos correspondientes a la realización de una prospección superficial sistemática en los parajes conocidos como Llanos de Llerena, Vegas de Poza Muñoz y el Arroyo de la Carrasca, ante la futura instalación de una planta solar fotovoltaica a favor de D. Ricardo García Benavente.

- El Presidente Ejecutivo de Caja de Extremadura contesta a escrito de la Alcaldía por el que solicitaba colaboración económica para la promoción radiofónica del proyecto "3E" Jornadas de Emprendedores Extremeños de Éxito y le comunica que la Entidad a la que representa colaborará con la cantidad de 1.169.28 €.

Quedan todos enterados

9.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Resolución Núm. 169/2006, concediendo a APROSUBA-6 un plazo de un año para la realización de las obras de modificación del trazado del alcantarillado, vinculadas al Expte. de Licencia Urbanística Núm. 186/2004.

Decreto Núm. 170/2006, aceptación del importe del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que corresponden al Ayuntamiento en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación a empresa Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado Rcd y Abono Orgánico, S.L.

Resolución Núm. 171/2006, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA EMILIA MENA CARREÑO con el número 2/06 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Cruz 53, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 172/2006, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA CARMEN Y DOÑA FERNANDA ZAPATA CASTILLO con el número 6/06 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Cruz 37, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 173/2006, resolviendo la inscripción de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFENAD) en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 15, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.

Resolución Núm. 174/2006, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza vacante de Oficial de la Policía Local, convocando el correspondiente concurso-oposición.

Resolución Núm. 175/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Luis Eduardo Cáceres Becerra, con fecha 26 de mayo de 2006; María Pilar Campos Ruano, con fecha 1 de junio de 2006 y a Josefa Mateo, con fecha 1 de junio de

2006.

Resolución Núm. 176/2006, autorizando a D. Juan Corrales Granados para el ejercicio de la actividad de Parafarmacia, herbolario y Dietética en Avda. de Jesús de Nazaret nº 11.

Resolución Núm. 177/2006, autorizando a D. Francisco José Malpartida Peña el ejercicio de la actividad de Almacén de Piensos en Avda. de Jesús de Nazaret, 23 de la cual es titular.

Resolución Núm. 178/2006, autorizando a Fruta Pulido, C.B. el ejercicio de la actividad de Pescadería en Carretera de la Estación, 18 de la cual es titular.

Resolución Núm. 179/2006, autorizando a D. Santiago Cuevas Gracia para el ejercicio de la actividad de Café Bar en Plaza España nº 8 de la que es titular.

Decreto Núm. 180/2006, autorizando a D. José Jiménez Barroso para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de su madre D^a. Rufina Barroso Tabales del nicho número 34 del Grupo San José I y su inhumación en el nicho número 22 del Lateral Izquierdo.

Decreto Núm. 181/2006, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir mediante concurso público tres puestos de trabajo de Agentes Patronales.

Decreto Núm. 182/2006, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos.

Resolución Núm. 183/2006, otorgando a D. Valentín Cordero García, que obra en nombre y representación de COGASA LLERENA, licencia para efectuar la segregación de finca urbana sita en Calle Convento de Santa Isabel nº 1.

Resolución Núm. 184/2006, autorizando a la Academia FÓRMULA para la realización de prácticas formativas no laborales de los futuros participantes de la especialidad formativa Técnico en Dietética y Nutrición (código INEM: SADT10), en la zona de comedor de usuario, cocina, despensa y almacén de las instalaciones municipales de los Pisos Tutelados.

Decreto Núm. 185/2006, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el Miércoles día 7 de junio de 2006, a su hora de las 12:00.

Decreto Núm. 186/2006, autorizando a D^a. Francisca Mota Castro para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de sus familiares D^a. Manuela Casar Muñoz del nicho número 9 del Grupo A Frente y los de D^a. Granada Casar Muñoz del nicho número 49 del Grupo San José I, al nicho número 165 del Grupo San José I.

Decreto Núm. 187/2006, autorizando a D^a. Francisca Mota Castro para que por el Servicio funerario municipal se proceda a la exhumación de los restos de sus familiares D^a. Prisca Casar Muñoz y de D. Francisco de Diego Lancharro del nicho número 458 del Lateral Izquierdo, al nicho número 49 del Grupo San José I.

Resolución Núm. 188/2006, otorgando a D. Isidro Tabales Larios licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida, que se expedirá en modelo recogido en la Orden de 7 de junio de 1999 de la Junta de Extremadura

Resolución Núm. 189/2006, elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo Coordinador Secretaría-Departamentos y designando al Tribunal y convocándolo para la valoración del concurso.

Decreto Núm. 190/2006, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir tres puestos de Agentes Patronales, designando el Tribunal y convocándolo para la celebración del concurso. Siendo anulado por la existencia de error informático de transcripción.

Resolución Núm. 191/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los solicitantes que se indican y en las fechas que así mismo se expresan.

Decreto Núm. 192/2006, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir tres puestos de Agentes Padronales, designando los miembros del Tribunal y convocándolo, junto con los aspirantes admitidos para la celebración del concurso.

Resolución Núm. 193/2006, resolviendo la modificación por circunstancias personales de los distintos miembros de los Tribunales convocados para los distintos concursos mediante Resolución Núm. 189/2006 y Decreto Núm. 192/2006, modificador a su vez del Núm. 190/2006.

Resolución Núm. 194/2006, resolviendo solicitar en modelo indicado en Anexo I, subvención por importe de 21.725,50 € para las actividades propias de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor de Llerena en el ejercicio de 2006.

Resolución Núm. 195/2006, nombrando a los aspirantes con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en el concurso para la provisión de tres puestos de trabajo de Agentes Padronales y estableciendo la lista de espera.

Resolución Núm. 196/2006, imponiendo a D. Fernando Gallardo Jiménez una primera multa coercitiva de 27,5 euros por incumplimiento de lo ordenado en orden de ejecución de fecha 10 de noviembre de 2005 en relación con la fachada del inmueble de Calle Maesso nº 10.

Resolución Núm. 197/2006, imponiendo a Doña Custodia Fernández Pachón una quinta multa coercitiva de 347,64 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 198/2006, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA CUSTODIA FERNÁNDEZ PACHÓN con el número 33/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Santiago número 94 de esta ciudad, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 199/2006, aprobando definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-12, presentado por Don Miguel del Barco Gallego.

Resolución Núm. 200/2006, concediendo a D. Fernando de Diego Murillo un anticipo reintegrable por importe de 1.200 euros, a descontar de su nómina en doce mensuales, iniciándose los descuentos en la nómina correspondiente al presente mes de junio de 2006.

Decreto Núm. 201/2006, otorgando delegación expresa a Don Manuel Enrique Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 18 y 22 del mes de junio de 2006, ambos inclusive.

Resolución Núm. 202/2006, aprobando el desarrollo del programa de competencia profesional de Ayudante de Cocina en la modalidad de talleres profesionales, al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de 5 de mayo de 2006, en el caso de que sea concedida la subvención solicitada por importe de 48.000 €).

Resolución Núm. 203/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Guillermo Flores Roque con fecha 13-06-06 y a Silvia López Viejo con fecha 14-06-06.

Resolución Núm. 204/2006, designando a Don Joaquín Frutos Chacón para ocupar el puesto de Trabajo de Administrativo Coordinador de Secretaría-Departamentos de este Ayuntamiento, dotado con Nivel de Complemento de Destino 22 y con un Complemento Específico de 2.750 Euros anuales.

Resolución Núm. 205/2006, autorizando a Hospedería de Turismo el ejercicio de actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 206/2006, concediendo a D^a. Isabel Manchón Guerrero, Presidenta de la Junta Directiva de APROSUBA-6, licencia para efectuar la segregación solicitada en la finca urbana sita en la Calle Convento de los Dominicos sin número de gobierno.

Resolución Núm. 207/2006, expediente por sanción urbanística número 1/2005 incoado a Don José Moreno Guerra.

Decreto Núm. 208/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión a celebrar el día 26 de junio de 2006, a las 20´30 horas.

Decreto Núm. 209/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de junio de 2006, a las 20´45 horas.

Resolución Núm. 210/2006, resolviendo que se proceda a la inscripción del Bien denominado Prolongación Calle Ollerías, de Naturaleza Urbana, sito en Calle Ollerías, Límite Suelo Urbano, UE-6/1 y 6/2 y terrenos del CIT, Superficie: 3.672,88 m², Naturaleza: Dominio Público, de uso público y adquirido en virtud de cesión urbanística.

Resolución Núm. 211/2006, declarando concluido el expediente instruido a DOÑA MARÍA GALLARDO RODRÍGUEZ Y A DON FERNANDO GALLARDO JIMÉNEZ con el número 56/05 para el cumplimiento del deber de conservación de la fachada del inmueble de Calle Maesso nº 10, procediéndose a su archivo.

Resolución Núm. 212/2006, autorizando a HOSPEDERÍA ZURBARÁN, C. B. para la instalación de la actividad de Pensión.

Resolución Núm. 213/2006, autorizando a D^a. Juana Gato Vinuesa para la instalación de la actividad de ampliación de explotación porcina industrial.

Decreto Núm. 214/2006, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal a celebrar el día 28 de junio de 2006, a las 21´00 horas.

Resolución Núm. 215/2006, concediendo licencia al Excmo. Ayuntamiento para efectuar la segregación propuesta en finca urbana sita en la calle Carretera de los Labradores, sin número de gobierno.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde propone la inclusión por urgencia de los asuntos que siguen.

10.1.- APROBACIÓN PROYECTO AEPSA 2006.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno la Moción relativa a la aprobación del Proyecto AEPSA 2006.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a que la redacción del Proyecto no ha podido ser finalizada por los Servicios Técnicos Municipales hasta el día de hoy, y el plazo para remitir el acuerdo finaliza el día 30 de junio actual, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abierto el turno de intervenciones, tras breve deliberación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (83.200 €) para el programa de proyectos de Garantía de Rentas, con destino a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Visto el proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal denominado "Infraestructura y Pavimentaciones en T.2 de Calle Ollerías, T.1 de Travesía de Los Ladrillos y T.2 de Calle La Maltería", por con un presupuesto de ejecución material de

Ciento treinta y nueve mil, ochocientos sesenta y siete euros, con ochenta y cinco céntimos (139.867,85 €).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIONES EN T.2 DE CALLE OLLERÍAS, T.1 DE TRAVESÍA DE LOS LADRILLOS Y T.2 DE CALLE LA MALTERÍA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución material por importe de Ciento treinta y nueve mil, ochocientos sesenta y siete euros, con ochenta y cinco céntimos y un presupuesto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (148.934,71 €).

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (83.200 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación del Proyecto para la realización de la siguiente obra:

"INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIONES EN T.2 DE CALLE OLLERÍAS, T.1 DE TRAVESÍA DE LOS LADRILLOS Y T.2 DE CALLE LA MALTERÍA."

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (148.934,71 €).

Sexto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

10.2.- PERMUTA DE BIENES.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la aprobación del expediente de permuta entre un bien de propiedad municipal y otro de Don José Manuel Hernández Zamorano.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base a que la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien municipal se ha producido en el día de hoy, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes de forma sucinta la finalidad del contrato que se pretende realizar y que no es otra que permitir la apertura de un vial frente al Centro de Salud.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes, a excepción de la Edil del Grupo Socialista D^a María del Mar Martínez Amaya, que se abstiene por razón de parentesco, en los siguientes términos:

Examinado el expediente incoado para esta permuta de 222,50 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, inscrito en su Inventario de Bienes y Derechos vigente e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena:

Solar, con una superficie de doscientos veintidós con cincuenta metros cuadrados, segregado de la parcela P-18 de la Urbanización de San Antón, en calle de Santa Clara sin número de gobierno. Linda por el frente con la calle Convento de los Dominicos, en una longitud de 6.72 m, por el fondo con resto de la parcela matriz en una longitud de 7.70

m; por la derecha con finca de D. José Manuel Hernández Zamorano en una longitud de 31.20 m; por la izquierda, con el resto de la parcela matriz en una longitud de 34.25 m.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1480, Libro 212, folio 152, inscripción primera de la finca registral número 20.176 de Llerena.

Atendido que queda justificada la necesidad de una porción de terreno de 222,50 metros cuadrados de la finca urbana propiedad de Don José Manuel Hernández Zamorano a fin de proceder a la apertura de un vial contemplado en el planeamiento urbanístico frente al Centro de Salud, dado que la Entidad carece de tesorería, previa permuta.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de Patrimonial se valora según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en 24.030 € y que el terreno que se pretende adquirir se valora en el mismo precio, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es inexistente y por lo tanto no supera el porcentaje legalmente establecido.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 4.024.516,89 €, por lo que el valor del bien municipal no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Se acuerda:

Primero.- Enajenar a Don José Manuel Hernández Zamorano, el siguiente bien: Solar, con una superficie de doscientos veintidós con cincuenta metros cuadrados, segregado de la parcela P-18 de la Urbanización de San Antón, en calle de Santa Clara sin número de gobierno. Linda por el frente con la calle Convento de los Dominicos, en una longitud de 6.72 m, por el fondo con resto de la parcela matriz en una longitud de 7.70 m; por la derecha con finca de D. José Manuel Hernández Zamorano en una longitud de 31.20 m; por la izquierda, con el resto de la parcela matriz en una longitud de 34.25 m.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1480, Libro 212, folio 152, inscripción primera de la finca registral número 20.176 de Llerena.

Permutándose por el siguiente:

Parcela urbana con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda por el frente con la calle de su situación, actualmente Paseo de San Antón, en una longitud de 7.95 m, por la izquierda con la Calle Convento de Santo Domingo en una longitud de 29.88 m, al fondo con la calle Convento de Santo Domingo en una longitud de 8.95 m y por la derecha, con resto de la finca matriz en una longitud de 26.65 m, segregada de otra, inscrita ésta en el Registro de la propiedad de Llerena como finca registral número 10.353, 2ª inscripción, al folio 24 del tomo 1174, libro 161 del municipio de Llerena.

Segundo.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

10.3.- MOCIÓN DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2007.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde indica que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la designación de fiestas locales para el año 2007.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y, apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes la idoneidad de las fechas que se proponen como fiestas locales para el año 2007.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2007 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2007.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el año 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, su artículo 2 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2007, los días 15 de mayo, martes y 28 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

10.4. ACUERDO SOBRE VIABILIDAD Y ELECCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-17/1.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde indica que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la declaración de viabilidad y elección del sistema de actuación de la Unidad de Actuación UE-17/1.

Justificada la urgencia de la misma por el Sr. Alcalde, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde refiere que ya al término de la Comisión Informativa se dio cuenta a los asistentes a aquella de la consulta urbanística formulada por Machimbra S.L.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2.006 y R.E. nº 1.171 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 17/1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don Manuel Coronado Aza, en representación de MACHIMBRA S.L. y domicilio en Calle Parejo, 11 de Mérida, completado con documentación requerida por el Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de este año.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 26 de junio

de 2.006.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-17/1, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.1 .- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

- a) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.
- b) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

d) Coincidencia en el tiempo de los plazos de desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación UE 17/1, 17/2 y 17/3.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

10.5. ACUERDO SOBRE VIABILIDAD Y ELECCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-17/2.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde indica que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la declaración de viabilidad y elección del sistema de actuación de la Unidad de Actuación UE-17/2.

Justificada la urgencia de la misma por el Sr. Alcalde, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Alcalde reitera que al igual que en la Unidad de Actuación UE-17/2 al término de la Comisión Informativa se dio cuenta a los asistentes a aquella de la consulta urbanística formulada por Machimbra S.L.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2.006 y R.E. nº 1.171 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 17/2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don Manuel Coronado Aza, en representación de MACHIMBRA S.L. y domicilio en Calle Parejo, 11 de Mérida, completado con documentación requerida por el Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de 2006.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 26 de junio de 2.006.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-17/2, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.2 .- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

c) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.

d) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

d) Coincidencia en el tiempo de los plazos de desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación UE 17/1, 17/2 y 17/3.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

10.6. ACUERDO SOBRE VIABILIDAD Y ELECCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDA DE ACTUACIÓN UE-17/3.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde indica que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la declaración de viabilidad y elección del sistema de actuación de la Unidad de Actuación UE-17/3.

Justificada la urgencia de la misma por el Sr. Alcalde, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2.006 y R.E. nº 1.171 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 17/3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don Manuel Coronado Aza, en representación de MACHIMBRA S.L. y domicilio en Calle Parejo, 11 de Mérida, completado con documentación requerida por el Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de 2006.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 26 de junio de 2.006.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-17/3, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.3 .- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

- e) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.
- f) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

d) Coincidencia en el tiempo de los plazos de desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación UE 17/1, 17/2 y 17/3.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

10.7. MOCION DEL GRUPO POLITICO DE IU-SIEX DE CONDENA DEL GOLPE DE ESTADO FRANQUISTA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno alguna Moción.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX, señala que desea someter al Pleno una Moción relativa a la condena del golpe de estado franquista.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mateos procede a dar lectura al texto de la Moción. Finalizada esta añade que la Moción se incluye en el contexto del acuerdo del Congreso de los Diputados de declarar el año 2006 como año de la Memoria Histórica así como a la condena de la dictadura franquista por diversas instituciones. Asimismo se refiere al hecho de que por el Pleno de este Ayuntamiento se dejó sobre

Tras breve deliberación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la citada Moción, aprobándose por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los señores presentes en los siguientes términos:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida - Convocatoria por Extremadura de Llerena, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

CONDENA DEL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO DE 1936 Y HOMENAJE A LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS

El 18 de julio de 1936, el general Francisco Franco promovió un golpe de Estado fascista contra las Instituciones legales, constitucionales y democráticas de la II República Española. El golpe de Estado, que pretendía ser fulminante, chocó con la resistencia de la República y los republicanos, y los golpistas prolongaron su acción violenta durante tres años de guerra civil que culminaron con la derrota de la democracia.

A las decenas de miles de muertes provocadas por la guerra siguió una larga y cruenta represión, que golpeó a concejales/as, alcaldes/as y diputados/as, así como al conjunto de los republicanos y republican@s con la muerte, cárcel, depuración, humillación y exilio.

Hoy día, 70 años después del inicio de aquellos trágicos acontecimientos, es hora de proclamar nuestra condena a los golpistas y rendir merecido homenaje a todos los

cargos públicos, Parlamentos y Corporaciones Republicanas, que sufrieron una terrible represión por el mero hecho de defender la Constitución y las leyes.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declarar el 18 de julio del año 2006 como Día de Homenaje a las Instituciones Republicanas y Democráticas, y como día de condena a la dictadura franquista y al fascismo, con motivo del 70 aniversario del golpe de Estado de Francisco Franco contra el legítimo gobierno republicano y del comienzo de la guerra civil española. Esta declaración oficial representa a la vez un homenaje y un reconocimiento a todas las víctimas de la dictadura franquista, y más en concreto a los cargos electos de las Corporaciones Municipales y a los Parlamentarios de la República.

Segundo.- A tal efecto, convocar para el 18 de julio un Pleno Institucional de la Corporación, en homenaje a los/as alcaldes/as, concejales/as y diputados/as de la República y con ellos a todos los republicanos y demócratas que fueron objeto de represión por parte de la Dictadura.

Tercero.- Promover, si necesario en colaboración entre las administraciones e Instituciones centrales, autonómicas y locales, la realización de actos de homenaje en memoria de las víctimas del régimen franquista y la retirada o reorientación democrática de los monumentos franquistas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mateos Ascacibar del Grupo de IU-SIEX, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mateos formula los siguientes:

- Con relación al expediente sancionador urbanístico incoado a Don José Moreno Guerra, pregunta: por qué ha sido el primero que se le ha incoado, número de expedientes abiertos por colocación en fechadas de aparatos de aire acondicionado y criterio seguido para imponer la sanción de 600 euros.
- Con relación a la situación ruinoso del edificio sito en la calle Santiago conocido como "Casa Clínica", que entraña peligro y genera problemas sanitarios, se ruega se le dé solución.
- Sobre la oferta que hizo en el pasado pleno de la actuación de un joven Grupo de rock extremeño, desea saber si se ha decidido algo sobre su inclusión en el programa de fiestas.
- Respecto del acuerdo de determinación de los criterios objetivos para la aplicación individualizada del Complemento de Productividad se interesa por conocer en qué estado se encuentra el expediente, cuando y con qué carácter se va a aplicar y si se piensa adoptar por la Alcaldía alguna medida para provisionalmente evitar los agravios comparativos que sufren algunos funcionarios.
- En cuanto a la aprobación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento, indica que se adquirió un compromiso en diciembre pasado. Desea saber en qué estado se encuentra el expediente.
- Si se ha dictado sentencia o resolución en el expediente disciplinario incoado al que fuera Tesorero del Ayuntamiento, Sr. Chacón.
- Sobre el ciclo de conferencias 3G, ruega se informe del mismo ya que la invitación recibida está en blanco.
- Con relación al futuro Museo histórico de Llerena, ruega que se convoque a la Comisión de Patrimonio Local y se cite al Sr. López Bernal para que informe a la misma y pregunta por la disposición del Obispado para la enajenación del edificio.
- Pregunta por las medidas tomadas en el seno de la Agenda Local 21.

- Pregunta si se ha tomado alguna medida con relación a la fuga de agua que hace dos días había en los Ejidos.

Ante los anteriores ruegos y preguntas se pronuncia el Sr. Alcalde como sigue:

- El expediente sancionador abierto a Don José Moreno Guerra es el primero porque en el momento en que iba a colocar el aparato de aire acondicionado en la fachada se le instó para que no lo hiciera y pese a ello, lo instaló a sabiendas de que estaba prohibido.

La cuantía se ha fijado dentro de los límites legales y no en el tramo más alto. Añade que hay abiertos varios y pendientes de incoarse otros, y no hay más hasta ahora porque se ha dado prioridad a las órdenes de ejecución para mantener el decoro y ornato de las fachadas, que se han dictado en gran número y que han tenido una buena acogida por los vecinos.

- La cuestión del edificio "Casa Clínica" es compleja, si bien puede que esté en vías de resolverse. El problema estriba en que el anterior Registrador veía inconvenientes para que el edificio pudiera sacarse a subasta por las deudas que pesan sobre el mismo. Parece ser que este criterio del Registro ha cambiado y hay que esperar que en unos meses se produzca la publicación tan deseada en el BOP.
- Sobre la inclusión del Grupo de rock en el programa de fiestas, contesta el Sr. Alcalde que está pendiente de tratar con El Pecado.
- En cuanto al Complemento de productividad, señala que ocurre como con la contabilidad de costes, que mucha gente alardea de llevarla y en la realidad nadie o muy pocos centros la aplican. La mayor dificultad radica en el colectivo de la Policía Local, ya que no hay Ayuntamiento en la provincia de Badajoz que la tenga establecida y ello por la dificultad de fijar esos criterios necesarios para la correcta aplicación de ese concepto retributivo. Se sigue trabajando sobre ello, aunque estima que no es un tema de excesiva urgencia habida cuenta que nadie se ha visto perjudicado en este aspecto. Por otra parte, no cree que haya situaciones que supongan agravios comparativos entre el personal.
- Respecto del convenio colectivo del Ayuntamiento, recuerda que se recibió un borrador de UGT y se concedió un plazo para que se presentaran propuestas, sin que dentro del mismo se haya recibido ninguna. No obstante se está trabajando sobre ello.
- En cuanto al expediente disciplinario incoado al Sr. Chacón informa que han declarado como testigos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el Interventor, el actual Tesorero y él mismo. También le consta que ha declarado el expedientado. Probablemente habrá que esperar a que se celebre el juicio para que se dicte la resolución correspondiente.
- Por lo que se refiere a la invitación del ciclo de Conferencias 3G manifiesta que se trata de un error que ruega se disculpe e informa que la próxima conferencia es mañana día 29, a las 21 horas, y el conferenciante es el Gerente de JOCA Don Cayetano López.
- Por lo que hace al futuro Museo de Llerena, indica que se sigue en negociaciones con el Obispado y por conversaciones mantenidas con el Párroco de Llerena, sigue pendiente de la cuestión así como de la autorización por el ARI de la obra que pretende llevar a cabo en la Calle Santiago. De todos modos el asunto se ha visto retrasado por la marcha del Ecónomo. En otro orden de cosas, supone que el Arquitecto, Sr. López Bernal, planteará una rehabilitación integral, pero desde el Ayuntamiento no se han dado directrices de ningún tipo. En estos momentos considera precipitado convocar a la Comisión Local de Patrimonio, si bien asegura que se oirá a ese colectivo una vez que el tema esté más avanzado.

- Sobre la Agenda Local 21 manifiesta que se ha dejado de convocar a las sesiones para no ser excesivamente insistente, pero hay medidas de desarrollo sostenible de la misma que se están aplicando.
- Por último, declara que desconoce la existencia de la fuga de agua en los Ejidos y al respecto, solicita información al Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo, Sr. Murillo Viñas, quien señala que no tiene conocimiento de la misma y añade que lo correcto en estos casos es que se ponga en conocimiento del Ayuntamiento para subsanarlas, máxime con la sequía que se padece.

El Sr. Vázquez Morales no formula ruego ni pregunta alguna.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

